APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑA MAGDALENA HERRERA LARA, ADMINISTRATIVO DEPTO. SALUD MUNICIPAL.

DECRETO Nº 615

CHILLÁN VIEJO, 30 de Enero de 2015.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Solicitud de Horas Extraordinarias Nº 013 de fecha 30/01/2015 de la Sra. Magdalena Herrera Lara, Administrativo del Departamento de Salud, autorizado por la Sra. Jefa (s) del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Nº 1434/01.03.2012, 6014/26.12.2014 que establecen subrogancias automáticas de Unidades Municipales. Decreto Nº 625/23.01.2013 que establece subrogancias en la Jefatura del Departamento de Salud Municipal.

c) La disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 157/14, adoptado en sesión ordinaria Nº 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual se aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 6588/17.12.2014

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a la Sra. **MAGDALENA HERRERA LARA**, C.I. Nº 17.351.370-4, Administrativo del Departamento de Salud, las cuales se realizaran desde el día 02 al 28 de Febrero de 2015, a continuación de su jornada habitual de trabajo, con la finalidad realizar apoyo a la Unidad Finanzas, Recursos Humanos y otras labores que le encomiende la Jefatura del Departamento de Salud.

2. La Señora Mónica Henríquez Fuentes, Jefa (s) del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 02 horas diarias de trabajos extraordinarios, las cuales serán registradas en libro de firmas autorizado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **Nº 21.02.004.005** denominadas Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
ALCALDESA (S)

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

AMJ/PAB/PAQ/MHF/lec.
Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud (2), Secretaría Depto. Salud.